



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII de fecha 19 de abril del 2024.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/41818
C. A.: 16.275.714.1.11-19/2002
BITÁCORA: 23/KW-0041/01/22

RESOLUCIÓN No. 1807 /2023

Ciudad de México, **14 DIC 2023**

**MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN MR DGZF-304/03**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo de la concesión **MR DGZF-304/03** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el **11 de abril de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros otorgó a favor de **ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA** la concesión **MR DGZF-304/03**, respecto de una superficie de **360.33 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el km 7+700 de la carretera costera Calderitas a Punta Lagarto, en el predio denominado "Anita", en la localidad de Calderitas, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **protección**, con una vigencia de quince años contados a partir del 03 de junio de 2003.



Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/41818
C. A.: 16.275.714.1.11-19/2002
BITÁCORA: 23/KW-0041/01/22**

SEGUNDO.- Que el **07 de septiembre de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **2538/18**, en cuyos términos se autorizó la prórroga de la concesión **MR DGZF-304/03**, con una vigencia de quince años, contados a partir del 03 de junio de 2018.

TERCERO.- Que el **07 de septiembre de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante la resolución número **2539/18**, autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **MR DGZF-304/03**, a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada.

CUARTO.- Que en fecha **14 DIC 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1806** /2023, en cuyos términos se autorizó a **ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **MR DGZF-304/03** en favor de **JOSÉ ANTONIO PEÑUELAS ÁLVAREZ**.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley



1

8

8



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/41818
C. A.: 16.275.714.1.11-19/2002
BITÁCORA: 23/KW-0041/01/22**

General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b, 4, 8, 9 y 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- a. El **11 de abril de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros expidió a favor de **ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA** el título de concesión **MR DGZF-304/03**, con una vigencia de quince años contados a partir del 03 de junio de 2003.
- b. El **07 de septiembre de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **2538/18**, en cuyos términos se autorizó la prórroga de la concesión **MR DGZF-304/03**, con una vigencia de quince años, contados a partir del 03 de junio de 2018.
- c. El **07 de septiembre de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante la resolución número **2539/18**, autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **MR DGZF-304/03**, a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada.





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/41818
C. A.: 16.275.714.1.11-19/2002
BITÁCORA: 23/KW-0041/01/22

- d. En fecha **14 DIC 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1806** /2023, en cuyos términos se autorizó a **ANA LUISA MARQUEZ ZAVALA** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **MR DGZF-304/03** en favor de **JOSÉ ANTONIO PEÑUELAS ÁLVAREZ**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **MR DGZF-304/03** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **JOSÉ ANTONIO PEÑUELAS ÁLVAREZ**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **JOSÉ ANTONIO PEÑUELAS ÁLVAREZ** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de las mismas.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **JOSÉ ANTONIO PEÑUELAS ÁLVAREZ** actual titular de la concesión **MR DGZF-304/03**, en el último domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.





**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/41818
C. A.: 16.27S.714.1.11-19/2002
BITÁCORA: 23/KW-0041/01/22**

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **JOSÉ ANTONIO PEÑUELAS ÁLVAREZ** que el expediente 53/41818 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

El Director General

Víctor Adrián Vargas López

MAZF*MCT*CACR*AMJS



4

